



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

21^a sesión

Miércoles 15 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Erdenechuluun (Mongolia)

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Temas 57 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Quiero informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/50/L.12: Paraguay; A/C.1/50/L.14: Cabo Verde, Chipre y Letonia; A/C.1/50/L.17/Rev.1: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Nueva Zelandia y Noruega; A/C.1/50/L.31: Australia y Brunei Darussalam; A/C.1/50/L.37/Rev.1: Bhután, El Salvador y Guatemala; A/C.1/50/L.45: Djibouti, Liechtenstein y Túnez; A/C.1/50/L.48: República Islámica del Irán y Malasia; y, A/C.1/50/L.50/Rev.2: Australia, Islas Marshall y Mónaco.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como recordarán los representantes, anoche no pudimos finalizar la lista de oradores. En primer lugar, las delegaciones continuarán formulando declaraciones en explicación de voto o posición después de la votación sobre el grupo 1.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.35/Rev.1, relativo a las "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear".

Si bien apreciamos los progresos realizados en las negociaciones bilaterales sobre el desarme nuclear entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, creemos que el proyecto de resolución era deficiente en dos aspectos. Primero, en el séptimo párrafo del preámbulo, la Asamblea apreciaría la prórroga por tiempo indefinido del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El Pakistán no es Parte en el TNP. En cualquier caso, se ha cuestionado la prórroga indefinida, incluso por algunos Estados Partes en el TNP. Segundo, consideramos que los progresos en el desarme nuclear realizados en las negociaciones celebradas fuera del único órgano de negociación bilateral, la Conferencia de Desarme, deberían comunicarse a la Conferencia, que debe ser responsable de negociar un programa gradual para la eliminación de las armas nucleares.

Quiero aprovechar esta oportunidad para responder brevemente a las declaraciones realizadas ayer por el representante de la Unión Europea y el de Australia, explicando sus votos sobre el proyecto de resolución relativo a las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, que figura en el documento A/C.1/50/L.39/Rev.1.

El representante de la Unión Europea afirmó que este proyecto de resolución no reflejaba los últimos avances. Creemos que esa evaluación no es correcta. El proyecto de resolución toma nota de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y de las opiniones que en ella se exponen.

Mi delegación, en nombre de los patrocinadores, debatió con la delegación de Australia los párrafos relativos a los resultados de la Conferencia sobre el TNP. Es desafortunado que la otra parte dejara incompleto nuestro diálogo. Esto se ha utilizado ahora como justificación para abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

En este momento debemos afirmar que no podemos aceptar la propuesta de que las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares se condicionen a su aceptación del TNP o de cualquier otro tratado de no proliferación. Nuestra opinión, que ya hemos expresado de manera consistente, es que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de proporcionar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares debido a que aquéllos las poseen.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América sobre una cuestión de orden.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas al representante del Pakistán, pero, de conformidad con el artículo 128 del procedimiento, creo que es impropio que el Presidente permita que los proponentes de resoluciones realicen explicaciones de voto.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Me gustaría que el representante de los Estados Unidos hubiera escuchado lo que estaba diciendo con mayor claridad. Concluí mis explicaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1 y después afirmé que deseaba responder a las declaraciones realizadas por la Unión Europea y por Australia. Tengo derecho a contestar a una declaración que se realizó en este debate y estoy ejerciendo ese derecho. Insto a los representantes a que ejerzan moderación cuando escuchen las posiciones de otras delegaciones con las que quizá no estén de acuerdo.

Como decía, consideramos que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de proporcionar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de las armas nucleares. Esa obligación dimana de la propia posesión de las armas

nucleares, porque consideramos que se deben prohibir las armas de destrucción en masa.

Durante muchos años, muchos miembros de la Unión Europea han disfrutado de las garantías de uno o más Estados poseedores de armas nucleares de conformidad con los arreglos de su alianza. Se les dieron esas garantías incluso antes de formular el TNP o de su entrada en vigor. No eran ilegales por ello. Se basaban en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

En cuanto a nuestros amigos de Australia, hubo un prolongado espacio de tiempo antes de que Australia ratificara el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Nos preguntamos si durante ese período en que Australia no era parte en el TNP, pensaba que era legítimo para los Estados poseedores de armas nucleares mantener la amenaza de armas nucleares contra Australia.

Para concluir, deseo señalar que todos aquellos que han hecho uso de la palabra de conformidad con estos lineamientos debieran ponderar muy cuidadosamente las consecuencias de la propuesta de que las garantías de seguridad sólo debieran restringirse para aquellos Estados que son partes en el TNP.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): La delegación egipcia desea explicar por qué se abstuvo al someterse a votación el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1. Egipto se abstuvo sobre ese párrafo dado que la palabra "Apreciando" con la que comienza no está en consonancia con la letra de la declaración entregada por la delegación de Egipto acerca de la adopción de la decisión sobre esta cuestión en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el pasado mes de mayo.

Sr. Sukontasap (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de Tailandia, registrado ayer por la tarde en relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear". Mi delegación desea dejar constancia en acta que Tailandia no tiene objeción alguna a la idea general de dicho proyecto de resolución. Sin embargo, creímos estar obligados a abstenernos al someterse a votación el proyecto de resolución por entender que no refleja adecuadamente los sentimientos de la comunidad internacional acerca de este tema importante. Creemos que la mayoría de los Estados desearía contar con un plazo enmarcado para la eliminación de la amenaza

nuclear, y que la Conferencia de Desarme tuviese un mayor papel en las negociaciones de desarme nuclear.

Sr. Jusuf (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de la delegación de Indonesia en relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear". Si bien estamos de acuerdo con la idea general del texto, observamos que se hace notar por su ausencia la referencia a que la responsabilidad primordial en materia de desarme nuclear radica en los Estados poseedores de armas nucleares, en especial aquellos que disponen de las mayores acumulaciones. Los miembros recordarán que esta noción quedó explícitamente reflejada tanto en la resolución 49/75 L de la Asamblea General, patrocinada por el Movimiento de los Países No Alineados y adoptada por consenso, como en la resolución 49/75 P de la Asamblea General, patrocinada por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y algunos otros Estados. Nosotros apoyamos firmemente ambas resoluciones.

De este modo, su omisión en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1 resulta inexplicable, para decir lo menos. Es razonable y lógico que solamente los Estados que poseen armas nucleares deban asumir la responsabilidad esencial del desarme nuclear, y esto es algo que debe ponerse de relieve.

Paso ahora al párrafo cuarto del preámbulo, que destaca la importancia de fortalecer la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme general y completo, bajo un control internacional estricto y eficaz. Si bien reconocemos el significado de este concepto y de este enfoque, la ausencia en este párrafo de una alusión a la necesidad de alcanzar el desarme nuclear como objetivo inmediato y trascendental nos aparta del espíritu del proyecto de resolución. También es incompatible con la opinión decidida de una abrumadora mayoría de la comunidad internacional en su búsqueda de un mundo sin las amenazas que plantean las armas nucleares.

Por tales razones, mi delegación se abstuvo al someterse a votación el proyecto de resolución A/C.1/50/L.35/Rev.1.

Sir Michael Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Me había propuesto responder a la declaración del representante del Pakistán, quien pareciera creer que el hecho de que haya hablado con el Embajador australiano automáticamente habría de satisfacer a los miembros de la Unión Europea.

Pensé que lo acaecido ayer debió demostrarle que no siempre es así. Creo que el representante de España desea contestar en nombre de la Unión Europea, y con mucho gusto dejaré la respuesta a su cuidado.

Sr. Starr (Australia) (*interpretación del inglés*): No estoy seguro de la norma en virtud de la cual estoy respondiendo, pero es por cierto una cuestión propia del derecho a contestar. No pensé que estuviésemos ahora en los derechos de réplica, sino en las explicaciones de voto, pero parece ser que este es el caso. Permítaseme decir de inmediato que me complace mucho que mi declaración con posterioridad a la votación haya sido escuchada con tanta atención por varios países a las que estuvo dirigida. Este es un resultado sumamente agradable.

Australia lamenta profundamente que algunos países no hayan creído apropiado comprometerse con las obligaciones propias de la no proliferación. Creemos que tales compromisos son un requisito esencial y comprensible si estamos tratando de lograr un acuerdo mundial sobre garantías de seguridad plenas. También diré que las alusiones a los primeros años de la existencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), o sea, un período de más de veinte años atrás, poco tienen que ver con la situación actual, en que un régimen que merece tal apoyo internacional prácticamente está casi convertido en un derecho consuetudinario. Por cierto, las disposiciones del TNP tienen una aceptación tan amplia que constituyen una norma de conducta internacional que deberían tener en cuenta aquellos pocos países que no se han sumado aún al Tratado.

Sr. Martínez-Morcillo (España): Quiero hacer una intervención muy breve en nombre de la Unión Europea, en uso del derecho a contestar, a la intervención y a las alusiones que ha hecho el representante del Pakistán sobre mi intervención del día de ayer.

Muy brevemente quiero señalar un hecho, una circunstancia, que entiendo que es innegable: la declaración que yo hice tuvo lugar en una fecha específica, el 14 de noviembre de 1995. No cabe, por lo tanto, hacer referencias históricas a un momento del pasado, a un momento en el que había unos condicionamientos y unas circunstancias muy distintas a las actuales. La configuración de la comunidad internacional y de la problemática internacional de hoy es muy diferente a la de hace muchos años. El momento histórico en el que se ha hecho mi declaración es el momento actual, en el que hay un problema básico que tiene que resolver la comunidad internacional, y es el de evitar la no proliferación nuclear. El mejor instrumento para conseguirlo es la

firma y la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Por lo tanto, mi delegación, en nombre de la Unión Europea, lamenta que en la resolución adoptada en el día de ayer falte una alusión a ese hecho.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ya que usted —curiosamente, a mi criterio— ha decidido que se puede ejercer el derecho a contestar durante la votación y no al final del procedimiento, quisiera ejercer mi derecho a contestar al representante del Pakistán.

Diré simplemente que la lectura atenta de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad muestra que la política clara y precisa de los cinco Estados poseedores de armas nucleares es la de que las garantías de seguridad que ofrecen esos Estados poseedores de armas nucleares corresponden al compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de renunciar a las armas nucleares y colocar sus instalaciones y programas nucleares bajo la salvaguardia internacional. Ahora, si el Pakistán y la India desean tener las garantías que brindan los cinco Estados poseedores de armas nucleares, ya saben cuál es el camino.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Ya que el representante de los Estados Unidos ha iniciado este diálogo, quisiera responder brevemente a sus observaciones.

Ante todo, opinamos —y creemos que esta opinión está respaldada por el derecho internacional consuetudinario—, que la posesión de armas nucleares es una aberración. ¿Cuál es la ley que otorga a los cinco Estados poseedores de armas nucleares el derecho de conservar las armas nucleares a perpetuidad? No existe tal ley. La primerísima resolución de las Naciones Unidas declaró que las armas nucleares son armas de destrucción en masa y deben prohibirse. Por consiguiente, es la aberración de la posesión de armas nucleares por parte de los cinco Estados lo que debe corregirse. Y hasta que no se corrija por medio del desarme nuclear y la eliminación definitiva de las armas nucleares, esos cinco Estados tienen la obligación —y repito, tienen la obligación— de dar garantías al resto de nosotros de que no van a utilizar dichas armas contra ninguno de nosotros.

El representante de los Estados Unidos ha dicho que sus garantías de seguridad corresponden a las obligaciones

asumidas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). ¿Significa eso que los Estados Unidos mantienen la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes en el TNP? Ello sería incompatible con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta dice que el empleo de la fuerza, o la amenaza del empleo de la fuerza, por cualquier medio, sea nuclear o no nuclear, es ilegal. Por lo tanto, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares de por sí es ilegal, y es contra esta amenaza que debe proporcionarse garantías de seguridad. Estas garantías de seguridad deben otorgarse a todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

Pedimos que aceptemos el TNP como condición previa a esas garantías de seguridad equivale, diría yo, al chantaje nuclear.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer la posición china con relación a la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

China ha sostenido siempre que debemos ofrecer garantías de seguridad incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares acerca del empleo, o la amenaza del empleo, en ninguna circunstancia y en ningún momento, de armas nucleares contra ellos. Entre estos Estados no poseedores de armas nucleares se encuentran, por supuesto, los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Es precisamente sobre la base de este razonamiento que China se sumó a los otros cuatro Estados poseedores de armas nucleares para proponer al Consejo de Seguridad la resolución 984 (1995).

Sr. Starr (Australia) (*interpretación del inglés*): Vacilo en volver a intervenir. Permítaseme poner en claro de dónde proviene la posición de Australia. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores afirmó en La Haya, ante la Corte Internacional de Justicia, que si la Corte resolvía llegar a una decisión sobre los casos que tenía ante sí respecto de las armas nucleares, nuestro país aceptaría que las armas nucleares eran ilegales. Ilegales su posesión, su adquisición y su utilización.

Pero no puedo dejar sin contestar los comentarios de mi colega del Pakistán. Quisiera hacerle una pregunta: ¿Es que la falta de compromiso con la no proliferación de parte de su país constituye para otros Estados una amenaza de la posible adquisición de armas nucleares? También quisiera decirle, a él y a otros, que la cuestión de los compromisos no exige que un Estado adhiera a determinado

Tratado; hay otras formas en las que un Estado puede expresar su compromiso con la no proliferación.

En nuestras declaraciones, nunca hemos dicho que fuera obligatorio que un Estado se sumara a tal o cual régimen. Pero lo que más nos preocupa es la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares, la cuestión de que no haya más Estados poseedores de armas nucleares, y de que los Estados poseedores de armas nucleares actuales se sometan a un programa sistemático de reducción hasta la eliminación definitiva de las armas nucleares, de manera que podamos lograr un mundo libre de armas nucleares.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hago ahora un llamamiento a todas las delegaciones. Hemos dedicado la primera parte de esta mañana a la continuación del debate de anoche. No quise separar la explicación de voto o de posición después de la votación del derecho a contestar, exclusivamente porque no quería perder tiempo. Quería simplemente ganar un poco de tiempo y concluir con las contestaciones. Ya hemos tenido una serie de solicitudes al respecto de varias delegaciones, y espero que sus declaraciones sean muy breves.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra sólo porque el representante de Australia me ha hecho una pregunta, y quisiera contestarla. Aprecio el espíritu con que ha hecho sus comentarios, y valoramos la postura de Australia con relación a la ilegalidad de las armas nucleares.

Ante todo, el hecho de que ciertos países no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) puede que derive de sus circunstancias particulares. Australia conoce muy bien las circunstancias que encara el Pakistán, y también conoce los esfuerzos que hemos hecho en materia de no proliferación en nuestra región. Por lo tanto, el Pakistán no pide disculpas por su posición con respecto a la no proliferación. Hemos mantenido una posición constante a favor de la no proliferación, pero hay motivos especiales por los que no hemos ratificado el TNP. No obstante, le afirmo que la moderación que ha ejercido mi país es una realidad, porque no hemos obrado de otra manera. Hemos aceptado compromisos unilaterales de no proliferación y hemos obrado con arreglo a esos compromisos.

Yo creo que esos compromisos no deben ser tomados a la ligera por ciertos Estados y utilizados para presionarnos de varias maneras. Esa no es una contribución a la no proliferación. Hemos de trabajar juntos para hacer frente a los problemas de la no proliferación en las diversas partes

del mundo, teniendo en cuenta la situación particular de cada región. No podemos resolver de un solo brochazo todos los problemas del mundo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución siguientes: en el grupo 1, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1; en el grupo 3, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1; en el grupo 6, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33; en el grupo 7, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1; en el grupo 8, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12; en el grupo 10, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9 y el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30; y en el grupo 11, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18. La toma de decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.20/Rev.1, del grupo 11, hay que posponerla al no estar lista la declaración sobre sus consecuencias financieras.

Una vez concluida la toma de decisiones sobre dichos proyectos de resolución, la Comisión lo hará también sobre los proyectos siguientes: en el grupo 1, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2; en el grupo 2, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, al que me referiré dentro de un momento; en el grupo 4, los proyectos de resolución A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40; y en el grupo 8, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.27.

Los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/50/L.13 y A/C.1/50/L.48 han pedido al Presidente que aplase la toma de decisiones sobre ambos proyectos. Con el consentimiento de la Comisión, la toma de decisiones sobre esos dos proyectos de resolución se aplazará hasta una fecha posterior.

Respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, la Secretaría me informa de que dicho proyecto tiene consecuencias presupuestarias; el documento pertinente estará disponible mañana por la mañana. No obstante, entiendo que el proyecto de resolución no entraña consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Según entiendo, ayer acordamos que la Comisión no tomaría hoy decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2. ¿No es así?

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Presidencia entendió que esta mañana trataríamos el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2. Pero si las delegaciones no

están dispuestas a tomar una decisión sobre dicho proyecto, podríamos aplazarlo con el consentimiento del patrocinador.

Sr. Bandura (Ucrania) (*interpretación del ruso*): Yo pediría que la toma de decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2 se haga mañana por la mañana como primer tema del día.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Entonces, propongo, con el consentimiento de la Comisión, aplazar hasta mañana la toma de decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2.

Sr. Boros (Hungría) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Acaba usted de informar a la Comisión de que, según la Secretaría, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1 no tiene consecuencias financieras. Mi delegación está entre los patrocinadores de dicho proyecto. Como se trata de uno de los primeros proyectos de resolución presentados, hace unas tres semanas, propongo que la toma de decisiones sobre el mismo se realice hoy, como se decidió ayer.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Como usted declaró, Señor Presidente, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, en un caso como este, cabría dar lectura, en ciertas circunstancias, a una declaración sobre los aspectos financieros del texto. En este caso, la División de Planificación de Programas y Presupuesto ha tenido a bien presentar un documento, que se distribuirá mañana como documento A/C.1/50/L.59. Daré lectura a ciertas partes de esa nota de la Secretaría, tratando de referirme a los puntos pertinentes:

“Las peticiones que figuran en los párrafos 3 y 5 se refieren al programa 7, Desarme, del Programa principal I, Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, revisado. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, aparecen en el subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones, de la sección 2, Asuntos políticos.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, el Secretario General entiende que para su aplicación serían necesarios la

asistencia y servicios de apoyo sustantivos de la Secretaría.

Además, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, no será preciso modificar las actividades que figuran en la sección 2, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, ya que las actividades que han de emprenderse en virtud del proyecto de resolución quedan comprendidas en a) servicios de depositario, cooperación internacional, Actividad 1 del subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones, del programa 7, Desarme.” (A/C.1/50/L.59, párrs. 2 a 4)

Respecto a la asistencia y servicios, quiero señalar que hay dos categorías principales. La primera consiste en los costes de los servicios de conferencias, que ascienden a un total de 2.843.700 dólares para la cuarta Conferencia de examen y 176.300 dólares para el Comité Preparatorio.

En cuanto a los servicios que no son de conferencias, hay dos aspectos principales: primero, la compensación por viaje y los viáticos de tres profesionales y un funcionario de servicios generales del Centro de Asuntos de Desarme, que asciende a 28.700 dólares de los Estados Unidos para la Cuarta Conferencia de Examen y 15.000 dólares de los Estados Unidos para el Comité Preparatorio; segundo, se necesitará un mes de trabajo de personal supernumerario, lo que significa un gasto de 4.200 dólares de los Estados Unidos para la propia Conferencia Especial sobre armas biológicas y, de acuerdo con estas cifras, el gran total de estos gastos, que corresponden a servicios de conferencia y servicios distintos de los de conferencias, ascendería a 2.876.600 dólares de los Estados Unidos para la Conferencia Especial sobre armas biológicas y 191.000 dólares de los Estados Unidos para el Comité Preparatorio.

No daré lectura a todo el texto, pero sí a uno o dos párrafos.

“En consecuencia, el Secretario General considera que el mandato que se le ha encomendado en virtud del proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1 de prestar la asistencia necesaria y los servicios que se requieran para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia de Examen, así como las decisiones contenidas en el informe final de la Conferencia Especial, no tiene consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que los gastos que entrañen esas actividades se sufragarán según las disposiciones

financieras que adopte la conferencia de la Convención.” (A/C.1/50/L.59, párr. 7)

La “conferencia de la Convención” se refiere a los Estados Partes. La referencia corresponde, por supuesto, a la Conferencia Especial sobre armas biológicas y el Comité Preparatorio.

“Además, todas las actividades relacionadas con convenciones o tratados internacionales que, de conformidad con sus respectivos instrumentos jurídicos, hayan de financiarse con recursos distintos de los del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, sólo podrán emprenderse cuando previamente se hayan recibido de los Estados partes recursos suficientes para atender a esas actividades. Es preciso señalar que la estimación de gastos se facilita sólo a título indicativo y que los Estados partes en la Convención habrán de sufragar los costos reales de la celebración de la Conferencia y de la reunión de su Comité Preparatorio, que pueden estar algo por debajo o por encima de los costos estimados.

En consecuencia, si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, ésta no entrañaría necesidades adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.” (Ibid., párrs. 8 y 9)

Todos los detalles aparecerán mañana en el documento A/C.1/50/L.59.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hay una propuesta del representante de Hungría de aprobar el proyecto de resolución hoy. Si no hay objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de que la Comisión pase a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo I, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Doy la palabra al representante de Ucrania para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.50/Rev.2.

Sr. Bandura (Ucrania) (*interpretación del ruso*): Mi delegación interviene en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento

A/C.1/50/L.50/Rev.2, que son Australia, Bangladesh, Belarús, Islas Marshall, Mónaco y Ucrania, titulado “Contribución al desarme nuclear”.

Quisiera explicar brevemente las razones de la presentación de este proyecto de resolución. En los últimos años, la Primera Comisión ha aprobado una serie de resoluciones por consenso en las que se exhorta a los Estados a aportar su contribución al proceso de desarme nuclear y a adherir a los diversos acuerdos y tratados concertados en esa esfera.

Conforme con los principios contenidos en la propuesta de la Primera Comisión, aprobados por la Asamblea General, y reconociendo su responsabilidad de construir un futuro de paz que se base en la ausencia de armas de destrucción en masa, declararon su condición de Estados no nucleares aquellos que nunca han poseído tecnología nuclear y los que han liquidado sus programas nucleares o han renunciado a la posesión de estas armas, heredadas tras su proclamación de independencia.

Todos estos Estados han dado pasos importantes hacia un mundo libre de armas nucleares.

A juicio de los patrocinadores, esas medidas deben quedar debidamente reflejadas en la decisión de un órgano tan importante como las Naciones Unidas. Esta es la idea básica que realza al proyecto de resolución.

Reconociendo la dificultad de los problemas que conlleva la cuestión nuclear y los intereses de los distintos grupos y de los Estados individuales en la preparación del proyecto de resolución, se hizo todo lo posible para evitar fórmulas conceptuales contradictorias. Este proyecto de resolución es un documento que simplemente anota hechos y no entra en las razones y evita evaluar las decisiones adoptadas.

En el primer párrafo del preámbulo, hacemos referencia a las resoluciones del año pasado que exhortan a los Estados a continuar sus empeños en la esfera del desarme nuclear, con el fin ulterior de eliminar las armas nucleares, y promover la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), así como las medidas de ratificación y aprobación de dos importantes tratados en la esfera del desarme nuclear, START I y START II.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto se incluye una lista de los Estados que han adherido al TNP, tras la conclusión de los trabajos de la Primera Comisión, el año pasado. En los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispo-

sitiva, se toma nota de la entrada en vigor y aplicación del START I y se acoge con agrado la firma por la Federación de Rusia y los Estados Unidos del START II como importantes avances en la esfera del desarme nuclear. En el quinto párrafo de la parte dispositiva se acoge con agrado a los países que voluntariamente renunciaron a las armas y los programas nucleares, haciendo con ello un aporte notable al desarme nuclear y el fortalecimiento de la seguridad regional y mundial.

En cuanto a mi propio país, Ucrania, el proyecto simplemente acoge con agrado el hecho de que mi país, que en el momento de su independencia poseía el tercer arsenal mundial del mundo, voluntariamente haya renunciado a él y se haya propuesto liquidar más de 1.500 ojivas en su poder mediante su traslado a la Federación de Rusia para su destrucción.

Estos son los hechos y la estructura del proyecto de resolución es en realidad una de procedimiento, en la que se toma nota de la implementación de los requisitos establecidos el año pasado en dos resoluciones de consenso y una aprobada por una abrumadora mayoría y una sola abstención. Una de esas resoluciones fue aprobada por los países no alineados, otra por los países en desarrollo y una tercera, por un país que sufrió la destrucción nuclear.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.50, aunque fue presentado por un país que con frecuencia tiene una política distinta en materia de desarme, cumple los requisitos para que pueda ser adoptado por consenso, y exhortamos a los Estados a proceder así. A nuestro juicio, esta decisión será testimonio de la actual disposición de los miembros de la Primera Comisión y de su compromiso de aplicar las decisiones ya aprobadas, a la vez que dará a nuestra labor un nuevo impulso.

En la medida en que el texto revisado del proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.1 fue distribuido apenas esta mañana y contiene ciertas modificaciones de redacción, quisiéramos dar a los países la oportunidad de examinarlo, por lo cual pedimos una vez más a la Presidencia que postergue la adopción de una decisión sobre el mismo hasta la reunión matinal de mañana, como uno de los puntos del grupo de cuestiones de desarme nuclear.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no se presentan otros proyectos de resolución, daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de voto.

Nadie ha pedido la palabra con este fin. Por lo tanto, daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución A/C.1/50/L.44, "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear". Este proyecto de resolución es un intento de distorsionar el histórico resultado de la reciente Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Todos sabemos que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44 es un proyecto alternativo al proyecto de resolución de la Federación de Rusia y los Estados Unidos relativo a negociaciones bilaterales sobre armas nucleares, contenido en el documento A/C.1/50/L.35, que fue aprobado ayer por aplastante mayoría.

No obstante, existen numerosas diferencias significativas entre el proyecto A/C.1/50/L.35 y el A/C.1/50/L.44. A diferencia del A/C.1/50/L.35, el proyecto de resolución sobre el cual estamos a punto de tomar una decisión evita mencionar en modo alguno la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, y sus patrocinadores se niegan a reconocer la adhesión al TNP de Belarús, Kazakstán y Ucrania. ¿Cómo es posible que este órgano de las Naciones Unidas, responsable del desarme, no acepte tales adhesiones al TNP?

El proyecto A/C.1/50/L.44 evita a propósito cualquier similitud con el texto de consenso del documento de "Principios y Objetivos" del TNP. No hace referencia al desarme general y completo y ha modificado y distorsionado el texto referente al desarme nuclear para adecuarlo a los intereses de algunos Estados no signatarios del TNP.

Por último, hay partes del proyecto A/C.1/50/L.44 que son evidentemente falsas. Por ejemplo, en el octavo párrafo del preámbulo se afirma que los Estados poseedores de armas nucleares han expresado su decisión de proseguir los esfuerzos sistemáticos y graduales para reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminar esas armas dentro de un plazo. Puedo asegurarles que los Estados poseedores de armas nucleares no han dicho tal cosa. ¿De dónde han salido esas palabras? Cómo han llegado hasta el Documento Final de Cartagena no es asunto nuestro, pero estas palabras no han sido jamás aceptadas ni apoyadas por los Estados poseedores de armas nucleares.

Lamentamos que en este período de sesiones de la Primera Comisión de las Naciones Unidas la controversia sea mayor que en los últimos. Un ejemplo notable es este caso de los proyectos de resolución A/C.1/50/L.35 y A/C.1/50/L.44. La cuestión que a nuestra opinión se nos plantea es si debe permitirse que un esfuerzo encabezado por una pequeña minoría de Estados que no son partes del TNP distorsione a través del proyecto A/C.1/50/L.44 los resultados de la Conferencia de examen y prórroga del TNP. La respuesta de la delegación de los Estados Unidos será “No” e instamos a todas las demás partes del TNP a unirse a nosotros al apretar el botón rojo en contra de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1, “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”. Solicito al Secretario de la Comisión que dirija la votación.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1, “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”, fue presentado por el representante de Colombia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión de la Comisión, el 8 de noviembre de 1995.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Argentina, Armenia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Irlanda, Israel, Japón, Kazakstán, Liechtenstein, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Paraguay, República de Corea, Islas Salomón, Suecia, Tayikistán, Ucrania.

Por 95 votos contra 37 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones para explicar su voto después de la votación.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Federación de Rusia observa con pesadumbre que este año, una vez más, no ha sido posible aprobar por consenso un único proyecto de resolución referente a las negociaciones bilaterales sobre las armas nucleares y el desarme nuclear, tema de gran importancia para nosotros por motivos bien comprensibles.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1, basándose en el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y por los Estados Unidos de América, junto con otros países, han omitido una serie de puntos importantes, en particular los relativos a la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la adhesión a éste de Ucrania, Belarús y Kazakstán como Estados no poseedores de armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1 incluye asimismo disposiciones que no se ajustan al acuerdo a que se llegó en la Conferencia de examen y prórroga del TNP y, además, distorsiona las disposiciones de ese acuerdo. Por ejemplo, el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 8 de la parte dispositiva no reflejan sino simples deseos por parte de los patrocinadores del proyecto de resolución. Sobre esta base, resulta difícil construir una política realista sobre esta importante cuestión.

Por todos estos motivos nos hemos visto obligados a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/50/L.44/Rev.1.

Sr. Starr (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia lamenta no haber podido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44 relativo a las “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”. Australia está firmemente comprometida con el logro de un proceso sistemático de desarme nuclear que lleve a la eliminación de las armas nucleares. Creemos que el entorno estratégico es tal que el programa continuo de reducciones equilibradas de los arsenales nucleares que tiene en cuenta la necesidad de una disuasión estable en el período de transición puede ahora ser llevado a cabo de modo realista.

Apoyamos plenamente que la resolución se centre en la necesidad de procurar en forma decidida el objetivo de la completa eliminación de las armas nucleares mediante un proceso sistemático. Sin embargo, nos desalentó que una resolución que trata tópicos tan importantes no hiciera alusión a los acontecimientos de innegable importancia para el objeto de la resolución, es decir, el resultado de la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1995. La única referencia, en el octavo párrafo del preámbulo, a los compromisos de los países poseedores de armas nucleares en esa Conferencia es implícita e inexacta. En nuestro concepto, el hecho de que no se haga alusión al TNP, que proporciona el único marco legal en el cual los cinco Estados poseedores de armas nucleares están obligados a proceder al desarme nuclear, hace que el proyecto de resolución sea desequilibrado.

Sr. Richards (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia también se abstuvo respecto del texto contenido en el documento A/C.1/50/L.44 relativo a negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear. Es bien sabido que Nueva Zelandia apoya tales negociaciones bilaterales sobre armas nucleares como su objetivo principal en materia de control de armamentos.

El mejor modo de lograr estos objetivos es laborar en pro del consenso en la comunidad internacional, teniendo en cuenta los acontecimientos principales alcanzados en el camino hacia el objetivo deseado.

Nueva Zelandia se siente desalentada por el hecho de que hubo dos resoluciones sobre este tema. Es lamentable que los patrocinadores del texto que acabamos de votar no hayan aprovechado la oportunidad que se les brindó de apoyar y patrocinar una medida de consenso que hubiera reflejado las aspiraciones comunes de la comunidad internacional.

Al propio tiempo, mucho lamentamos que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.44 no haya tenido en cuenta uno de los mayores logros del año, cuando amplió los controles sobre las armas nucleares, es decir, la prórroga indefinida del TNP. En nuestro concepto, no resulta útil averiguar lo que ha sido hecho y formular recomendaciones sobre el futuro sin hacer referencia a tan importante paso. Con esa decisión, las Partes en el Tratado —la mayoría abrumadora de las Naciones Unidas— hicieron permanente el rechazo de las armas nucleares por parte de la comunidad internacional, al aceptar, como objetivo final, la completa eliminación de tales armas.

Mi delegación también considera que no es útil sugerir que los objetivos que todos deseamos, incluyendo el que acabo de mencionar, se enfoquen mediante el artificio de plazos de calendario. Los calendarios son apropiados cuando el objetivo o un paso en el camino hacia ese objetivo son alcanzables y se necesita el acicate. De lo contrario, no ayudan a la causa y hasta puede que hagan más difícil el progreso. No hay varita mágica que pueda eliminar los problemas que tratamos de superar, de acuerdo o no con un calendario. No hay una solución rápida. El progreso se logra mediante un trabajo duro y cooperativo, en algunas ocasiones más rápido y en otras más lento, pero siempre tratando de concretar un paso positivo teniendo en cuenta lo que ya se ha alcanzado. Es debido a que este texto no prestó atención a tales cuestiones que Nueva Zelandia se abstuvo en la votación.

Sra. Kurokochi (Japón) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la abstención del Japón en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.44.

El Japón, debido a su experiencia singular, desea honestamente que el uso de armas nucleares, que podrían provocar sufrimientos humanos indescriptibles, nunca se repita. Por consiguiente, asigna gran importancia a los esfuerzos encaminados a la eliminación definitiva de las

armas nucleares. El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/50/L.44 alienta y apoya a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos a que den alta prioridad a sus esfuerzos en pro del desarme para contribuir al objetivo de la eliminación de las armas nucleares conforme a un calendario definido.

Mi delegación entiende que este proyecto de resolución no es el producto de la coordinación, de las opiniones de estos dos Estados poseedores de armas nucleares. El Japón, que busca promover el desarme nuclear por medio de esfuerzos constantes de desarme, no puede considerar que el proyecto de resolución fue formulado sobre la base de consideraciones y consultas apropiadas y, por consiguiente, no pudo apoyarlo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al próximo proyecto de resolución, deseo informar a la Comisión que existe la posibilidad de continuar nuestra reunión esta tarde. Los servicios de conferencia estarán disponibles. En caso de que la Primera Comisión no pueda concluir con esos proyectos de resolución sobre los cuales se supone que decidiremos en el día de hoy, puede que tengamos que convocar otra reunión esta tarde. Por cierto, ello se hará con la venia de la Comisión. Me pregunto si la Comisión estaría de acuerdo con ese procedimiento.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1. en el grupo 3.

Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de su voto o posición sobre los proyectos de resolución contenidos en ese grupo.

Sr. Neagu (Rumania) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución sobre armas convencionales muestran una creciente preocupación por parte de los Estados Miembros ante la excesiva acumulación, uso y tráfico —tanto legal como ilegal— de tales armas. El número de patrocinadores de esos proyectos de resolución es impresionante y abarca prácticamente a todas las regiones del mundo. Las medidas solicitadas van desde el mero aumento de la confianza a las restricciones e incluso prohibiciones del uso de ciertas armas convencionales, e incluyen medidas para limitar la transferencia ilícita y el uso de armas convencionales, y la ayuda a los Estados afectados por tal tráfico ilícito a fin de prohibir tales actividades ilícitas y recoger las armas ilegalmente transferidas.

Los proyectos de resolución presentados para su aprobación se refieren a armas pesadas y costosas como tanques, vehículos de combate blindados, sistemas de artillería de gran calibre, helicópteros de ataque, aviones de combate, buques de guerra, misiles y sistemas de misiles, así como otras armas pequeñas, ligeras y frecuentemente baratas, incluyendo minas terrestres antipersonal que pueden costar sólo de 3 a 7 dólares cada una.

Rumania se enorgullece de haber patrocinado desde el mismo comienzo los proyectos de resolución sobre transparencia en los armamentos. Mi delegación adhiere totalmente a la declaración de la delegación de los Países Bajos cuando presentó el texto respectivo —documento A/C.1/50/L.18— en la Comisión este año. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, tema de este proyecto de resolución, constituye, como se subraya en el segundo párrafo del preámbulo, un importante paso adelante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares. El informe del Secretario General sobre el Registro proporciona datos sobre siete categorías importantes de armamentos, así como información de antecedentes recibida de los Estados Miembros con carácter voluntario, relativa a sus activos militares, las adquisiciones mediante la producción nacional y las políticas nacionales pertinentes en materia de importación y exportación de armas, legislación y procedimientos administrativos.

Los informes proporcionados por más de 90 países cubren más del 90% del comercio internacional de armas. Sin embargo, consideramos que aun los países que no exportan o importan armas deben preparar un informe en el que indiquen su compromiso para con el mecanismo de registro.

Rumania ha proporcionado constantemente los datos requeridos y apoya la inclusión, como informes obligatorios, de los datos sobre existencias militares y la obtención mediante producción nacional. Esto hará que el Registro sea más completo y útil.

También nos sumamos a quienes consideran que, después de varios años, es necesario hacer una evaluación. Esperamos con interés el informe que ha de preparar el Secretario General con la asistencia de un grupo de expertos, que ha de convocarse en 1997, como se pide en el proyecto de resolución, sobre el funcionamiento continuo del Registro y su perfeccionamiento ulterior, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y el informe del Secretario General, de 1994, sobre el tema, con miras a la

adopción de una decisión al respecto en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Exhorto a todas las delegaciones a votar a favor de este proyecto de resolución.

Mi delegación también patrocina los proyectos de resolución A/C.1/50/L.34 y A/C.1/50/L.45 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales y sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal, respectivamente. Celebramos la aprobación de un nuevo Protocolo sobre armas láser cegadoras por la Conferencia de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, recientemente celebrada en Viena. Esperamos que al reanudar su período de sesiones en enero próximo, la Conferencia pueda aprobar una enmienda del Protocolo II, que reduzca significativamente los peligros que causa el uso indiscriminado de minas terrestres y contribuya a la eliminación definitiva de las minas terrestres antipersonal.

Abrigamos la esperanza de que ambos proyectos de resolución se aprueben sin someterse a votación.

Rumania también patrocina el proyecto de resolución A/C.1/50/L.7, sobre armas pequeñas, que inició el Japón y presentó tan hábilmente el Embajador Kurokochi. También apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/50/L.37, sobre medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales, y el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29, sobre asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección.

Rumania respeta estrictamente todos los embargos de armas establecidos por el Consejo de Seguridad y ha adoptado todas las medidas posibles para impedir la exportación ilícita de armas y material militar.

Por cierto, la acumulación excesiva de armas pequeñas, así como su transferencia caótica —incluso ilícita— son un factor que agrava los conflictos regionales y crea tirantez en tiempos de paz. Empero, aún no se han adoptado medidas específicas para combatir esos hechos negativos en el escenario internacional. Como se expresa acertadamente en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.7, es muy probable que las armas obtenidas mediante el tráfico ilícito de armas se utilicen para fines violentos y que incluso las armas pequeñas obtenidas directa o indirectamente por esos medios por grupos terroristas, traficantes

de drogas u organizaciones clandestinas puedan constituir un peligro para la seguridad regional e internacional y, sin duda, para la seguridad y la estabilidad política de los países afectados.

Un estudio preparado por el Secretario General, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, será de gran valor para ayudarnos a identificar los principios y los criterios que deben seguir los Estados al considerar las transferencias internacionales de armas pequeñas y otras armas convencionales, así como los medios y arbitrios de prevenir y reducir la acumulación excesiva y desestabilizadora y la transferencia de tales armas, teniendo especialmente en cuenta que todo ello es causa de conflictos o que los exacerba.

Mi delegación tomó nota con interés de la propuesta del Comité Internacional de la Cruz Roja de que las transferencias de armas pequeñas se incluyan en el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas.

Rumania espera seguir colaborando con los numerosos países que patrocinan estos proyectos de resolución sobre armas convencionales —en realidad, con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas— a fin de promover y lograr el objetivo noble y constructivo de esas propuestas. Consideramos que puede trabajarse al respecto en la Conferencia de Desarme —en el Comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos— y en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

Hago un llamamiento a las delegaciones para que apoyen todos estos proyectos de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Hay otra delegación que desee formular una declaración? Como parece que ese no es el caso, doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos o posiciones antes de la votación.

Sr. Volski (Georgia) (*interpretación del inglés*): Georgia es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1, titulado “Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales”.

Como muchos otros Estados, Georgia ha experimentado de modo directo la fuerza destructiva y nociva que las armas convencionales pueden infligir cuando están a disposición de fuerzas extremistas y terroristas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pido disculpas al representante de Georgia por tener que señalar que, de conformidad con el reglamento, un patrocinador de un proyecto de resolución no puede explicar su voto sobre ese proyecto de resolución. Las delegaciones patrocinadoras deben formular su declaración en la etapa del debate sobre el grupo temático.

Espero que el representante de Georgia acepte lo que acabo de decir.

Sr. Volski (Georgia) (*interpretación del inglés*): Me dirigí a la Secretaría en relación con esta cuestión y mi nombre se incluyó en la lista, Señor Presidente. Al oír que usted me daba la palabra, me vi obligado a hablar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Muy bien. Daré la palabra al representante de Georgia, no en explicación de voto, sino para que formule una declaración general sobre el grupo 3.

Sr. Volski (Georgia) (*interpretación del inglés*): Como muchos otros Estados, Georgia ha experimentado de modo directo la fuerza destructiva y nociva que pueden infligir las armas convencionales cuando están a disposición de fuerzas extremistas y terroristas. Se ha infligido gran daño material a muchos Estados. Para recuperarse de tales daños y superar las consecuencias de este flagelo, los Estados requieren muchos recursos financieros.

Mi Gobierno exhorta a todos los Estados a actuar con responsabilidad apoyando este proyecto de resolución. Al hacerlo, se suma a muchas personas cuyas vidas han resultado arruinadas por las heridas y a quienes aún mutila la guerra. Consideramos muy importante que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee formular una declaración?

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sri Lanka es una de las patrocinadoras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.37/Rev.1 sobre medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales.

Sri Lanka, en esta tribuna y en otros lugares, ha adoptado una postura consecuente sobre la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales, prácticas que

han venido aumentando con consecuencias devastadoras para la seguridad nacional de los Estados de todas partes del mundo, especialmente de los países pequeños y vulnerables. En años recientes la situación se ha agravado con la enorme cantidad de armas convencionales que quedaron disponibles con la finalización de la guerra fría. A este respecto, es inquietante la repercusión de actividades de este tipo en la soberanía y la integridad territorial de los Estados afectados.

Otro motivo de seria preocupación para mi delegación es la tendencia reciente a reclutar, por la fuerza o por la instigación, a soldados niños, a veces hasta de 10 años de edad, equipándolos con armas obtenidas ilícitamente y utilizándolos en guerras secesionistas y en actividades terroristas, sin tener en cuenta en absoluto sus intereses infantiles. La gravedad de la situación obligó al Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka a plantear esta situación en el actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En vista de esta situación, mi delegación comparte plenamente las opiniones que se expresan en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1 y expresa la esperanza de que la Primera Comisión y la Asamblea General lo aprueben por la más amplia mayoría posible.

Mi delegación también espera que, conforme al párrafo 3 de la parte dispositiva, los Estados Miembros actúen en consecuencia, expresando sus opiniones en relación con medidas de carácter nacional, regional e internacional para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de las armas convencionales.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1, titulado "Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Seré sumamente breve. Sólo voy a leer los nombres de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Afganistán en la 16ª sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes países: Afganistán, Bangladesh,

Botswana, Bhután, Ecuador, El Salvador, Francia, Georgia, Guatemala, Indonesia, Kirguistán, Madagascar, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Turkmenistán y Zimbabwe.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto se apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Martínez-Morcillo (España): La presente declaración la voy a hacer en nombre de la Unión Europea y a ella se han adherido los siguientes países: Argentina, Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia y Rumania. Los Estados miembros de la Unión Europea se han sumado al consenso del proyecto de resolución A/C.1/50/L.37/Rev.1, teniendo en cuenta su apoyo general a las medidas para reprimir el tráfico ilícito y el uso de las armas convencionales.

Con relación al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución, los Estados miembros de la Unión Europea desean afirmar que se adhieren estrictamente a todos los embargos de armas del Consejo de Seguridad y de la Unión Europea y que adoptan todas las medidas posibles para prevenir las exportaciones ilegales de armas y de material militar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión va a pasar ahora al grupo 6.

Consideraremos el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.33.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación.

Sr. Martínez-Morcillo (España): La presente declaración la hago en nombre de la Unión Europea y a ella se adhieren los siguientes países: Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia y Rumania.

Tomo la palabra en nombre de la Unión Europea para explicar a la Comisión la posición de abstención que va a adoptarse por los miembros de la Unión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Este cambio, desde el voto positivo a la abstención, en la totalidad del texto, se explica por el hecho de que el proyecto de resolución presentado este año a nuestra Comisión permanece prácticamente inalterado con respecto a las resoluciones sobre la materia adoptadas en los dos últimos años, mientras que dicha carrera de armamentos en el espacio ha dejado de existir con el final de la guerra fría. Los Estados miembros de la Unión Europea consideran que, de ahora en adelante, resulta indispensable modificar sustancialmente el proyecto de resolución, ya que no cabe considerar que refleja la realidad de la actual situación internacional al insistir en posiciones que no pueden, como la experiencia ha demostrado, recibir un apoyo lo más amplio posible por parte de la comunidad internacional.

Para la Unión Europea, el proyecto de resolución debería en particular abreviarse considerablemente y concentrarse esencialmente sobre el único punto que puede contar con el apoyo de la comunidad internacional en materia de utilización militar del espacio, la negociación de medidas de fomento de la confianza en el espacio. La Unión Europea tiene plena confianza en que los autores tradicionales del proyecto de resolución tendrán en cuenta en el futuro la necesidad de modificar el texto para que pueda atraer un apoyo más amplio por parte de la comunidad internacional en una materia en la que todos sus miembros coinciden en reconocer su importancia.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33, que curiosamente se titula "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Nos abstendremos por varias razones, la más importante de las cuales es el texto del párrafo 8 de la parte dispositiva, en el que se pide a la Conferencia de Desarme que se prepare para emprender negociaciones para la concertación de un acuerdo para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Ya hemos señalado con anterioridad que no existe hoy en día una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esta circunstancia positiva puede atribuirse a los acuerdos jurídicos ya vigentes. Esos mismos acuerdos también sirven para impedir una futura carrera de armamentos. Por lo tanto, no se necesita la negociación

de ningún otro acuerdo. Así pues, los Estados Unidos no están de acuerdo con el decimoquinto párrafo del preámbulo ni con el párrafo 8 de la parte dispositiva en cuanto a negociaciones sobre medidas para impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Tampoco estamos de acuerdo con la afirmación que figura en el decimonoveno párrafo del preámbulo de que la tarea fundamental de la Conferencia de Desarme es negociar dicho acuerdo.

Además, debido a los cambios en el entorno mundial de seguridad, y puesto que no hay carrera de armamentos, no hay fundamento alguno para la aseveración que se hace en el séptimo párrafo del preámbulo de que representa un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.

Por último, quisiera señalar de paso que en el duodécimo párrafo del preámbulo se indica incorrectamente que un Comité ad hoc siguió examinando y definiendo diversas cuestiones, etcétera. La verdad es que no existió tal Comité ad hoc en 1995.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33, "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para proceder con la votación. Se ha solicitado votación registrada por separado del decimonoveno párrafo del preámbulo y de los párrafos 8 y 10 de la parte dispositiva.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.33, "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 17ª sesión de la Comisión el 8 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes Estados: Argelia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, China, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Malasia, Islas Marshall, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Sudán y Ucrania.

La Comisión votará primero sobre el decimonoveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 99 votos contra 1 y 55 abstenciones, queda aprobado el párrafo decimonoveno del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a votar ahora el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 100 votos contra 1 y 55 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión votará a continuación sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 91 votos contra 1 y 63 abstenciones, queda aprobado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.33.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Mol-

dova, Rumania, Santa Lucía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 113 votos contra ninguno y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33 en su conjunto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación rusa apoyó el proyecto de resolución A/C.1/50/L.33, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", en su conjunto. En nuestra opinión, el campo de acción más promisorio para el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre sigue siendo la elaboración de propuestas concretas sobre el fomento de la confianza y una mejor información de parte de quienes desarrollan actividades en el espacio ultraterrestre.

En ese sentido, el Comité ad hoc ha recibido estudios y propuestas de diversos países. Debemos señalar, no obstante, que el proyecto de resolución presentado en este período de sesiones no refleja plenamente las realidades del mundo contemporáneo. Por lo tanto, no consideramos oportuno —como se hace en el párrafo 10 de la parte dispositiva— instar a mi país y a los Estados Unidos de América a que reanuden sus negociaciones bilaterales con el fin de lograr un pronto acuerdo tendiente a impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, negociaciones que en el pasado dieron por resultado el Tratado entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. La delegación rusa, por tanto, se vio obligada a abstenerse en la votación separada sobre ese párrafo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1, del grupo 7.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Amran (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para explicar su posición antes de que la Comisión adopte una

decisión sobre el importante tema que consideramos, relativo a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme.

Valoramos verdaderamente la iniciativa tomada por la delegación de Sudáfrica y los otros patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1 al plantear nuevamente en la Comisión esta importante cuestión, que reviste un interés especial para mi delegación y también para muchas otras. Mi delegación apoya este proyecto de resolución.

En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1978, convinimos en establecer la Conferencia de Desarme. Desde entonces, esa Conferencia ha sido el foro mundial de negociación sobre desarme más importante dedicado a promover el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Sin embargo, desde su establecimiento, la Conferencia ha sido una especie de club exclusivo para unos pocos Estados Miembros. Durante dos períodos de sesiones consecutivos, en las resoluciones de la Asamblea General 48/77 B, de 16 de diciembre de 1993, y 49/77 B, de 15 de diciembre de 1994, instamos a la Conferencia de Desarme a realizar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar una solución que diera como resultado una ampliación importante de su composición, que entonces incluiría por lo menos a 60 países.

Nos decepcionó el hecho de que cuando la Conferencia decidió, en su 719ª sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1995, examinar su composición, sólo incluyó a 23 países de los 35 que habían presentado una solicitud. Incluso esos 23 países tienen que esperar, para ser miembros de la Conferencia, a que ésta decida con respecto a la fecha.

Malasia tiene un interés particular en convertirse en miembro de este importante órgano subsidiario de las Naciones Unidas. Malasia presentó la solicitud pertinente el 2 de septiembre de 1993. Dado nuestro significativo interés y la firme decisión de desempeñar un papel activo en los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para alcanzar la paz y la seguridad internacionales y promover en particular el desarme general y completo, mi delegación insta en forma enérgica a la Conferencia de Desarme a que considere seriamente, como cuestión de máxima prioridad, la solicitud de Malasia, al igual que las presentadas hasta la fecha por los otros candidatos.

Creemos que es una aspiración legítima de todos los solicitantes que ya han expresado su deseo de unirse a la Conferencia de Desarme la de ser miembros de ella. Instamos decididamente a la Conferencia a que considere, en forma urgente, los restantes candidatos hasta la fecha. Tenemos la profunda esperanza de que eso dé por resultado una decisión rápida y positiva.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1, titulado "Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme", fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 16ª sesión de la Comisión, realizada el 8 de noviembre de 1995. Está patrocinado por los siguientes países: Austria, Bangladesh, Belarús, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Finlandia, Iraq, Israel, Nueva Zelandia, Noruega, República de Corea, Senegal, Eslovaquia, Sudáfrica, España, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones para explicar sus posiciones.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): A los Estados Unidos les complació sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1, relativo a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme. Los Estados Unidos han apoyado desde hace mucho tiempo la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, es decir, desde comienzos del decenio de 1980. Si bien en muchas ocasiones en el pasado la Conferencia de Desarme no ha podido lograr el consenso para ampliar su composición, continuamos creyendo que es el momento adecuado para que la composición de la Conferencia de Desarme refleje mejor el cambiante entorno internacional. En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolu-

ción A/C.1/50/L.21/Rev.1 se insta encarecidamente a la Conferencia de Desarme a que aplique la decisión que figura en el documento CD/1356 al comienzo de su período de sesiones de 1996.

Quiero recordar a los colegas que los Estados Unidos están dispuestos a aplicar la decisión CD/1356 lo antes posible. Podemos tomar una decisión en la Conferencia de Desarme cuando volvamos a Ginebra a finales de este mes o a comienzos del mes de diciembre, o podemos tomar una decisión a comienzos de enero antes de que comience el período de sesiones de 1996 de la Conferencia de Desarme. A este respecto, los Estados Unidos reiteran su propuesta de fecha 21 de septiembre, que figura en el documento CD/1362, en la que se afirma que todos los que figuran en la lista O'Sullivan puedan obtener a la vez la condición de miembro de la Conferencia siempre que, al mismo tiempo, la Conferencia decida que cualquier Estado miembro de la Conferencia de Desarme sometido a medidas amplias de aplicación de la ley de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, no tendrá derecho a negarse al consenso o a cualquier decisión aceptable para todos los demás miembros de la Conferencia. Los Estados Unidos acogen con beneplácito el apoyo que nuestra propuesta ha recibido de muchos miembros de la Conferencia de Desarme, y queremos señalar que la propuesta que figura en el documento CD/1362 es la única presentada por la que se podría aplicar rápidamente la decisión tomada en septiembre de admitir a todos los Estados que figuran en la lista O'Sullivan.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación siempre ha sido de la firme opinión, teniendo en cuenta los diversos puntos de vista y argumentos sobre la cuestión, de que la Conferencia de Desarme podría beneficiarse de la ampliación de su composición. También estamos de acuerdo con los argumentos y razones que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1 a favor de la ampliación de la composición. De hecho, hay varios países que podrían contribuir, y estoy seguro de que continuarían haciéndolo, a la labor de la Conferencia de manera útil y sustantiva mediante esa ampliación. Por ello, hemos estado de acuerdo aquí con la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1, continuaremos apoyando y promoviendo la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme y buscaremos la mejor manera de lograrlo. A este respecto, y en relación con la decisión de la Conferencia, a cuya aplicación se insta encarecidamente en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.21/Rev.1, queremos recalcar que existe la posibilidad real de que la ampliación de la composición

de la Conferencia de Desarme se realice al comienzo de la labor en 1996. Esto precisa un examen de todas las propuestas presentadas en la Conferencia de Desarme o de cualquier otra propuesta futura que proporcione un enfoque razonable que permita la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme inmediatamente, y específicamente, al comienzo de su período de sesiones de 1996.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): A la delegación del Pakistán le complació apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.21/Rev.1. Hace tiempo que estamos a favor de una ampliación equilibrada de la composición de la Conferencia de Desarme para que refleje mejor las realidades del mundo actual. Lamentamos mucho que la Conferencia de Desarme no haya podido aprobar la denominada lista O'Sullivan en los dos últimos años, desgraciadamente debido a la posición adoptada por una delegación. Estamos de acuerdo con el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, donde se exhorta a la Conferencia de Desarme a que aplique con carácter urgente la decisión CD/1356. Esperamos que lo haga cuando la Conferencia de Desarme reanude su labor en enero de 1996. Sin embargo, debo decir que la posición de mi delegación, y entiendo que la de varias otras, es que no deben imponerse condiciones o limitaciones arbitrarias a Estados soberanos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea realizar declaraciones en explicación de voto? No parece haber ninguna.

Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Kim (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Sólo quiero saber algo. Es una pregunta diferente. Originalmente figurábamos entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.21, pero no se ha hecho mención a nuestro país. Quiero saber por qué.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para hacer una aclaración.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Aparentemente el nombre se omitió inadvertidamente y, por supuesto, con la anuencia de la Comisión, se volverá a incluir.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.